



res de Aguilar, expreso: Que el contenido de dho. memorial adolecia de muchas inexpacitades, y que la idea exacta que en el presenta dho. cobrador, D. Juan José Muñoz, de entorpecimiento y otras fases por este acto, es enteramente falsa, lo que se prueba con las revisiones de las actas estampadas en el Capítulo, referentes a este negocio.

Por D. Martín Díaz Alcalde leg.º, le expreso: Que solo se admira a los propietarios del s.º Pueblo, todavia de q.º inmediatamente se le exija la correspondiente nota al indicado Cobrador, p.º q.º deede luego que sea finada dha. cobraura, ya que en otro sentido seria dilatarla; y por lo mismo quiere si posible que sea q.º deede el dia de mañana de continuar agitando todos los procedimientos congruentes a dha. cobraura, y acuerdo de los vienes remarcados, conformandose en todo mas con las proposiciones sentadas p.º dho. Pueblo. Sindico.

D. ^{en su nombre} manifestando por el s.º Pueblo, y oyda la anterior manifestacion, expreso: Que la nota de los contingentes de la Municipalidad alas contrucciones, no el p.º q.º de entorpecer ni es de q.º de llevar adelante los acuerdos de esta corporacion, sin q.º ver si puede haber

